

Comisión de Reforma Agraria

PROYECTO DE DICTAMEN

NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS
ARTÍCULOS 56 Y 58 DE LA LEY AGRARIA.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Reforma Agraria, le fue turnada para dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 56 y 58 de la Ley Agraria.

La Comisión de Reforma Agraria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción 1; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 17 de marzo de 2011, mediante oficio Of. No. DGPL 61-II-5-1535, la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura, turnó a esta Comisión de Reforma Agraria, para dictamen, el expediente 4288 que contiene la Iniciativa que reforma los artículos 56 y 58 de la Ley Agraria, presentada por el Diputado Joel González Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

5/4288

2.- El 3 de mayo de 2011, esta Comisión de Reforma Agraria, recibe oficio Of. No. DGPL 61-II-5-1762, de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura, por el cual, la Presidencia de la Mesa Directiva, en cumplimiento del artículo 88, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, previene a la Comisión de Reforma Agraria, para que



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Reforma Agraria

PROYECTO DE DICTAMEN

NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 56 Y 58 DE LA LEY AGRARIA.

dictamine la Iniciativa que reforma los artículos 56 y 58 de la Ley Agraria, presentada por el Diputado Joel González Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

3.-La Secretaría Técnica de esta Comisión de Reforma Agraria distribuyó oportunamente, copia del expediente a los diputados integrantes para su conocimiento, análisis y opinión para dictamen.

4.- En sesión ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2011, la Comisión de Reforma Agraria, previa distribución del expediente entre los diputados integrantes por su Mesa Directiva, e integración de las opiniones recibidas con suficientes días de anticipación, sometió a análisis y aprobación la propuesta de dictamen, misma que fue aprobada en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En la prospectiva del México al que aspira esta Comisión de Reforma Agraria no se localiza un escenario caracterizado por la depredación de los recursos naturales renovables, bosques selvas y demás recursos bióticos. La conservación y desarrollo de la biodiversidad es condición de la sustentabilidad del México del presente y de las siguientes generaciones. El valor de esta condición no se limita al desarrollo rural integral sustentable sino que se extiende a todo el desarrollo económico y social de la Nación.

SEGUNDO.- Consecuentemente, la Comisión de Reforma Agraria de la LXI Legislatura deja constancia por medio de estos considerandos que comparte el punto de vista del Iniciante en el sentido, de que para



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Reforma Agraria

PROYECTO DE DICTAMEN

NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 56 Y 58 DE LA LEY AGRARIA.

este propósito, se requiere necesariamente vincular la Ley Agraria con la normatividad del desarrollo forestal, ecológico y de fomento rural, así como con los programas que las dependencias federales y estatales operan en el sector agropecuario, ecológico y forestal con propósitos de promoción del desarrollo rural y de conservación de los recursos naturales, a fin de integrar totalmente en un todo armónico, las normas legales vigentes y de nueva generación..

TERCERO.- En efecto, la armonización del cuerpo legal para el desarrollo rural integral sustentable permitirá vincular a la Ley Agraria, las normas que protegen la biodiversidad, que evitan su depredación, que permiten la rehabilitación y recuperación de recursos forestales en zonas y regiones erosionadas y con ese propósito lograr, que sean los mismos ejidatarios y comuneros los que se responsabilicen del cuidado y la preservación de los recursos naturales, incluidos bosques y selvas, así como los recursos ecológicos con que cuenta el país.

CUARTO.- También en coincidencia con el iniciante, esta Comisión considera que es importante que la Ley Agraria se vincule con el derecho común a fin de tener injerencia en la planeación de la producción de la pequeña propiedad con objeto de que la planeación agropecuaria y forestal sea realmente integral; y sobre todo evitar, que en la pequeña propiedad o escudándose en ella, se dé la acumulación de tierras o la simulación de latifundios.

QUINTO.- Paralelamente a todas las modificaciones que se han generado y que se tienen proyectadas tendentes a mejorar las condiciones de vida de las comunidades agrarias, es importante destacar como lo hace el Iniciante y en acuerdo con él, que la problemática en materia de bosques y selvas existe. Pero con el proceso de certificación y titulación de los núcleos agrarios dado a



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE DICTAMEN

NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 56 Y 58 DE LA LEY AGRARIA.

través del PROCEDE, se delimitaron las áreas de parcelamiento y éstas acciones se han caracterizado por considerar el tema ecológico, particularmente, la protección de los bosques y selvas en apego a la prevención del artículo 59 de la ley Agraria que lo prohíbe expresamente.

SEXTO.- El asunto que aborda esta Iniciativa es realmente trascendente si se toma en consideración que en los núcleos agrarios, según lo informa la Secretaría de la Reforma Agraria, se localiza el 80 por ciento de los bosques y selvas del país y los bosques y las selvas, representan más del 30 por ciento de los recursos territoriales y su función fundamental, aparte de la productiva, es la de regular y estabilizar los ecosistemas y así preservar la sustentabilidad ecológica. Del oxígeno del planeta, 60 por ciento es producido por estos importantes ecosistemas y recursos naturales. Pero, anualmente, se devastan más de 800 mil hectáreas de bosques en el país, lo que repercute de modo importante y directo en el cambio climático.

SÉPTIMO.- Los efectos de esta pérdida de masa biótica boscosa ya muestran características de verdaderos desastres para la población del país en muchos sentidos y en diversas regiones. En los últimos años hemos observado manifestaciones de ello, sobre todo en su diversidad de presentaciones. Simplemente, los cambios de los patrones de lluvia traen consigo infinidad de riesgos, como graves inundaciones y desbordamiento de ríos, lo que lleva a grandes desastres naturales, en otros casos deslaves de cerros y montañas, entre otros muchos problemas, como son, por el contrario, considerables sequías en otras regiones del país.

OCTAVO.- Existen los mandatos legales suficientes para evitar la sobreexplotación de los recursos forestales, de los bosques y de las



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Reforma Agraria

PROYECTO DE DICTAMEN

NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 56 Y 58 DE LA LEY AGRARIA.

selvas en particular. Tienden a evitar también que la competencia por su explotación ocasione, ambición sin límites y verdaderos conflictos sociales, específicamente en regiones con abundancia de estos recursos.

NOVENO.- La propuesta del Iniciante sin embargo, enfrenta el artículo 59 de la Ley Agraria, que condena con la nulidad toda asignación de parcelas en bosques y selvas. El artículo 59 ya establece incluso la sanción en el caso de que se asignen parcelas en áreas de bosques y selvas. . Es decir, aparte de condenar la asignación pretende evitar la acción de que no se asignen parcelas en bosques y selvas.

DÉCIMO.- Esta Comisión de Reforma Agraria está de acuerdo en que es necesario actuar de manera urgente, contundente congruente y preventiva. Es vital la intervención de la asamblea ejidal y comunal, de la Procuraduría Agraria y del Registro Agrario Nacional para evitar que se tenga que llegar hasta los tribunales agrarios para declarar la nulidad en caso de esta clase de asignaciones. Del mismo modo, las autoridades y la sociedad, ejidatarios y comuneros, deberán conducirse responsablemente en el tema, pues es lo que se estima más adecuado. La acción institucional del sector agrario del Poder Ejecutivo Federal debe instrumentar un dispositivo de refuerzo a las disposiciones existentes para mejorar la eficacia del conjunto de leyes y reglamentos que convergen en el mismo propósito.

DÉCIMOPRIMERO.- Por su parte, la reforma al artículo 58, tiene el propósito de establecer la vigilancia adecuada y oportuna en el cumplimiento del mandato de no asignación de parcelas en bosques y selvas previsto por el artículo 59 de la Ley Agraria, condicionando su inscripción a la intervención de la autoridad competente, misma que ya interviene en esos términos y debe proceder, según esta Comisión de



Comisión de Reforma Agraria

PROYECTO DE DICTAMEN

NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 56 Y 58 DE LA LEY AGRARIA.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión de Reforma Agraria somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se desecha la iniciativa por el que se reforman los artículos 56 y 58 de la Ley Agraria, presentada por el Dip. Joel González Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 17 de marzo de 2011.

Segundo.- Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de septiembre de 2011

COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA



Comisión de Reforma Agraria

NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 56 Y 58 DE LA LEY AGRARIA.

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
GARCÍA BARRON OSCAR PRESIDENTE			
DOMÍNGUEZ ARVIZU MARÍA HILARIA SECRETARIA			
DE LA FUENTE DAGDUG MARIA ESTELA SECRETARIA			
GONZÁLEZ DÍAZ JOEL SECRETARIO			
ARRIAGA ROJAS JUSTINO EUGENIO SECRETARIO			
QUEZADA NARANJO BENIGNO SECRETARIO			
HERNÁNDEZ CRUZ LUIS SECRETARIO			
GALICIA ÁVILA VÍCTOR MANUEL INTEGRANTE			
CASTELLANOS FLORES GUMERCINDO INTEGRANTE			



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Reforma Agraria

NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 56 Y 58 DE LA LEY AGRARIA.

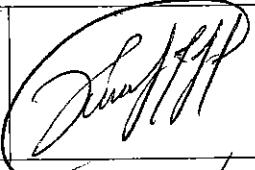

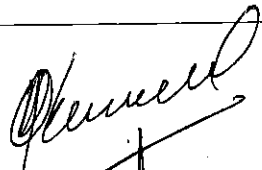
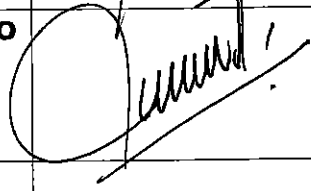

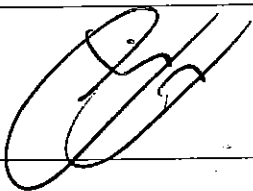
DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ORANTES LÓPEZ HERNÁN DE JESÚS INTEGRANTE			
PARRA BECERRA MARÍA FELICITAS INTEGRANTE			
MARROQUÍN TOLEDO JOSÉ MANUEL INTEGRANTE			
ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL INTEGRANTE			
RODRÍGUEZ MARTELL DOMINGO INTEGRANTE			
SANTAMARÍA PRIETO FERNANDO INTEGRANTE			
TERÁN VELAZQUEZ MARÍA ESTHER INTEGRANTE			
VELASCO MONROY HÉCTOR EDUARDO INTEGRANTE			
VILLANUEVA DE LA LUZ MOISÉS INTEGRANTE			
VIZCAÍNO SILVA INDIRA INTEGRANTE			

Comisión de Reforma Agraria



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

NEGATIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 56 Y 58 DE LA LEY AGRARIA.

DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
CERVERA HERNÁNDEZ FELIPE INTEGRANTE			
RODARTE AYALA JOSEFINA INTEGRANTE			
ROSAS RAMÍREZ ENRIQUE SALOMÓN INTEGRANTE			
RODRIGUEZ GONZALEZ RAFAEL INTEGRANTE			
FERNÁNDEZ AGUIRRE HÉCTOR INTEGRANTE			
GARCÍA CORPUS TEOFILO MANUEL INTEGRANTE			
JIMÉNEZ FUENTES RAMÓN INTEGRANTE			
MEILLON JOHNSTON CARLOS LUIS INTEGRANTE			
NAVARRO AGUILAR FILEMÓN INTEGRANTE			